

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS: VENDAS, ESPARADRAPOS Y DIVERSO MATERIAL DE SOPORTE, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
(Expediente 4004/2021-Nº SIGLO 1373/2021)**

Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla (antigua Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla) del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 18 de octubre de 2023, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas ARIAS Y ARIAS S.A, BARNÁ IMPORT MEDICA S.A., CALVO IZQUIERDO S.L., CARDINAL HEALTH SPAIN 511 S.L., CORIBERICA SANITARIA S.L., ESSITY SPAIN S.L.U, FARMABAN S.A., GARRIC MEDICA S.L., GASPUNT, S.A., GRUPO R. QUERALTO S.A., IBERIAN CARE 2016 S.L., INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L., IZASA HOSPITAL S.L.U., KLUTER MEDICAL S.L., LABORATORIOS HARTMANN S.A., MBA INCORPORADO S.L., MEDICAL SOREVAN S.L., PRIM S.A., TEGOSA MEDICA S.L. Y TEXTIL PLANAS OLIVERAS S.A., con el desglose por lote e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco de los referidos suministros, fue formalizado en documento administrativo con fecha 1 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

